



GOBIERNO DE SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO Y
BIENESTAR INTEGRAL Y ASESORÍAS S.P.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 976

SANTIAGO, 04-06-2024

VISTOS:

Acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resoluciones N°7 de 2019 y Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.175, la administración superior de la Región Metropolitana estará radicada en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para el ejercicio de sus funciones el Gobierno Regional goza de personalidad jurídica de derecho público, tiene patrimonio propio y está investidos de las atribuciones que la referida ley les confiere.

2. Que, por otro lado, Bienestar Integral y Asesorías S.p.A. es una empresa que entrega servicios de salud mental (psicológica, médicos en salud mental, psiquiatría y educación diferencial) por medio de plataformas virtuales y de manera presencial.

3. Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago constantemente preocupado del bienestar de sus funcionarios/as y prestadores/as de servicios, con fecha 2 de mayo del 2024 suscribe un convenio de colaboración con Bienestar Integral y Asesorías S.p.A.

RESUELVO:

APRUÉBASE el convenio de colaboración celebrado el 2 de mayo de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE**



GOBIERNO DE SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SANTIAGO y **BIENESTAR INTEGRAL Y ASESORÍAS S.P.A.**, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Y

BIENESTAR INTEGRAL Y ASESORÍAS S.P.A.

En Santiago de Chile , a 2 de mayo de 2024, entre el, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Gobernador Regional don **CLAUDIO ORRREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en Bandera N°46, comuna y ciudad Santiago, en adelante “Gobierno Regional”, y por la otra, **BIENESTAR INTEGRAL Y ASESORIAS S.P.A.** RUT N°77.435.973-7 representado por don **CARLOS GIMENEZ-LASCANO GODIA**, cedula de identidad N° 6.866.685-6, ambos domiciliados en Luis Thayer Ojeda N° 166 oficina N°303, Comuna de Providencia, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración en los términos que a continuación se indican.

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional es un organismo autónomo, que cuenta con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene por objetivo la administración de la Región, con una mirada estratégica hacia la sustentabilidad y el desarrollo equitativo, en los planos económico, cultural y social. En la búsqueda permanente del desarrollo equitativo del territorio, trabaja en post de la transparencia y la participación ciudadana. Su misión es ejercer la administración superior de la región, liderando la planificación, coordinando la inversión pública y financiando iniciativas que contribuyan al desarrollo sustentable, armónico y equitativo de la región, sus territorios y habitantes.

Por su parte Bienestar Integral y Asesorías S.p.A. es una empresa que entrega servicios de salud mental (psicología, médicos en salud mental, psiquiatría y educación diferencial) por medio de plataformas virtuales y de forma presencial.

Asimismo, Bienestar Integral y Asesorías S.p.A. busca generar cambios importantes desde la base del amor y la compasión, esto implica que el equipo de trabajo está calificado para tratar a los pacientes con respeto y cariño. Cada caso es tratado desde la integralidad y con la finalidad de obtener resultados de calidad y satisfacción.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes formalizan un convenio de colaboración mediante el cual se otorgarán descuentos en las diversas atenciones que presta Bienestar Integral y Asesorías S.p.A. (Psicológicas, Médico en salud mental, psiquiatría, educación diferencial, evaluaciones psicológicas, evaluaciones con test, talleres y charlas) a los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno Regional y a sus cargas legales.



TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES

Para los fines de este convenio, Bienestar Integral y Asesorías S.p.A. se compromete a otorgar a los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno Regional y a sus cargas legales, las prestaciones con valores preferenciales, a través de los canales destinados para tales fines.

En cuanto al Gobierno Regional, éste se obliga a difundir los beneficios derivados del presente convenio y la forma de acceder a ellos, disponiendo para estos efectos los medios de comunicación propios. La difusión será a través de correo electrónico dirigido a los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios, de la Unidad de Comunicaciones Internas y por intermedio de difusiones presenciales por parte de Bienestar Integral y Asesorías S.p.A., ya sean en ferias de convenios o actividades en dependencias del Servicio.

Para hacer efectivos los descuentos por parte Bienestar Integral y Asesorías S.p.A., los beneficiarios y beneficiarias del presente convenio se identificarán a través de correo electrónico con su credencial de funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del GORE RMS, siendo aplicables los descuentos antes mencionados a solicitud o requerimiento de los beneficiarios.

CUARTO: BENEFICIARIOS

Para todos los efectos del presente convenio, se considerarán como beneficiarias y beneficiarios a los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno Regional y sus respectivas cargas legales, debidamente acreditadas.

QUINTO: DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios en descuentos que se otorgarán por el presente convenio se encuentran detallados en el anexo de este convenio, cuyo nombre es "Aranceles".

Asimismo, si los valores mencionados en el anexo sufren alguna modificación, Bienestar Integral y Asesorías S.p.A. deberá informar al Gobierno Regional con el objeto de que este último publicite dicha modificación entre los beneficiarios del convenio.

Dentro de los beneficios otorgados a los beneficiarios y beneficiarias de Bienestar Integral y Asesorías S.p.A. se ofrecerá, dentro de sus posibilidades lo siguiente:

-	Acceso a promociones relacionadas con las diferentes campañas que se implementen
-	Charlas informativas presenciales y /o por las vías tecnológicas existentes.
-	Material gráfico de las campañas, como así también correos electrónicos informativos de los beneficios para ser enviado a los afiliados/as al Servicio de Bienestar.



SEXTO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las prestaciones objeto de la presente convención concedidos a los beneficiarios y las beneficiarias, así como también a sus respectivas cargas legales, serán en las oficinas ubicadas en Luis Thayer Ojeda N°166 oficina N°303 y N°704 comuna de Providencia y por vía de las plataformas tecnológicas que disponga Bienestar Integral y Asesorías S.p.A. para ello.

SÉPTIMO: ATENCIÓN A BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

En el evento de que los descuentos y/o promociones que Bienestar Integral y Asesorías S.p.A. entregue a sus clientes y/o al público en general sean más favorables que los establecidos en el presente convenio, Bienestar Integral y Asesorías S.p.A. se obliga a igualar dichos descuentos y/o promociones. De esta manera, los beneficiarios y beneficiarias del presente convenio siempre obtendrán un descuento y/o promoción preferencial.

OCTAVO: VIGENCIA.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá un plazo de duración de un (1) año, el que se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes decida ponerle término con previo aviso a la otra, por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte con un plazo de 60 días corridos mínimo de anticipación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio o que existiera alguna modificación, se facultará a la otra parte a poner término en forma inmediata sin necesidad de dar aviso previo.

NOVENO: FORMAS DE PAGO

La forma de realización de los pagos de las prestaciones objeto del convenio, son de exclusiva responsabilidad de las beneficiarios y beneficiarias del convenio. La modalidad de pago será la siguiente:

a)	Depósito en cuenta del Centro
b)	Transferencia Bancaria a Cuenta del Centro
c)	Pago con Tarjeta Débito
d)	Pago Tarjeta de Créditos
e)	Efectivo

Es menester señalar que, los pagos estarán sujetos a los descuentos ya establecidos para estos efectos.

DÉCIMO: RESPONSABILIDADES

El Gobierno Regional no asume responsabilidad alguna en relación con el pago de montos adeudados por los beneficiarios y beneficiarias del convenio a Bienestar Integral y Asesorías S.p.A.



GOBIERNO DE SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

y tampoco asumirá de modo alguno la calidad de codeudor solidario, garante, aval de las deudas que estos contraigan directamente con el prestador.

Cada funcionario, funcionaria, prestador y prestadora de servicio del Gobierno Regional será responsable de realizar el pago de las atenciones realizadas a través de los medios habilitados (efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia bancaria, entre otros) de forma presencial.

UNDÉCIMO: CONTRAPARTE TECNICA

Con la finalidad de controlar y coordinar la correcta ejecución del presente convenio y el cumplimiento de los compromisos que de éste se derivan, el Gobierno Regional y Bienestar Integral y Asesorías S.p.A. designarán un Administrador Titular del Convenio y a otro en calidad de Administrador Suplente.

DUODECIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos de este Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería de don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021

La personería de don **CARLOS GIMENEZ-LASCANO GODIA** para representar **BIENESTAR INTEGRAL Y ASESORIAS S.p.A.**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes de 2 de mayo de 2024 otorgado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente convenio de colaboración se firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del prestador y uno en poder del Gobierno Regional.

(Firmas: Carlos Gimenez-Lascano Godia / Representante Legal / Bienestar Integral y Asesorías S.p.A.// Claudio Orrego Larraín/Gobernador Regional/Región Metropolitana de Santiago //)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado
Claudio Orrego Larraín
Cargo : GOBERNADOR REGIONAL
Serie : 434252947977786441





GOBIERNO DE SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MGS/ICJ/JNS/JLF/VCG/MDG

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

ID DOC 137423